

nidad la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador sanitario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto o quienes los sustituyan.

Los aspirantes propuestos remitirán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de aptitud física.
- d) Título de Auxiliar sanitario.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos se tendrán, salvo caso de fuerza mayor, decaídos de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

6.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Cádiz, 26 de junio de 1967.—El Jefe provincial, José Manuel Pérez Alvarez.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.**

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Murcia una plaza de Auxiliar administrativo, dotada en su presupuesto con el sueldo de 11.160 pesetas, más 3.672 pesetas por aumento transitorio, dos extraordinarias, quinquenios y los devengos que reglamentariamente correspondan.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en la presente oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del título de Bachiller Elemental y en el de Diploma de Auxiliar Sanitario.

2.ª Las mujeres deberán tener el Servicio Social cumplido o demostrar estar exentas de él, en el término del plazo de presentación de instancias.

3.ª Los ejercicios consistirán:

a) En un ejercicio de redacción a máquina sobre un tema de cultura general que pondrá el Tribunal a su elección.  
b) Un ejercicio mecanográfico, que consistirá en la copia al dictado durante diez minutos de un texto a elección del Tribunal, en el que se apreciará la velocidad, limpieza y corrección de lo escrito, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

4.ª Los que deseen tomar parte en la presente oposición dirigirán sus instancias al Jefe Provincial de Sanidad de Murcia en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de nacimiento y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser reclamada, de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Sanitario provincial y el Jefe de Sección de Epidemiología de este Instituto, o quienes les sustituyan.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza.

El aspirante propuesto remitirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado de Servicio Social o estar exenta de él, si es femenino.

- d) Certificado médico de aptitud física.
- e) Título de Auxiliar Sanitario.
- f) Título de Bachiller Elemental.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos, se tendrá, salvo casos de fuerza mayor, decaído de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

6.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Murcia, 23 de junio de 1967.—El Jefe provincial, Angel Fernández Nafria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer siete plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.**

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura en 7 de junio de 1967 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer siete (7) plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.

a) Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.

c) No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Sin embargo, podrán tomar parte, aunque rebasen este límite de edad, los operarios que presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines, con un año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido la edad de sesenta años.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

e) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla; la forma de ejecutar un machaqueo; las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras; plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.